

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 2 del actual, número 225, aparece la siguiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«El Decreto número 264 señala en su artículo 3.º, como comprendidos en los beneficios que dicha disposición concede, a los cabos y soldados cabezas de familia y los pertenecientes a las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que se encuentren en las condiciones enumeradas en el artículo referido, de cuyo contenido se desprende que el espíritu del mismo es el de que las familias no se vean privadas de hogar cuando faltando el único individuo que subvenía a las necesidades del mismo, carezcan aquéllos por tal causa de todo ingreso económico; y en su consecuencia, es forzoso la consideración análoga de cabeza de familia al miembro de ésta que sea el único que la sostenga, como ocurre en el caso de estar constituida por los padres a quienes mantenga el hijo, por estar aquéllos imposibilitados de valerse por sí mismos con su trabajo.

En virtud de todo lo cual dispongo:

1.º Se entenderá comprendidos en los beneficios del Decreto número 264 las viudas madres de soldados y cabos o milicianos que, con arreglo a dicho Decreto, tuvieren derecho a los beneficios del mismo, siempre que estos hijos fuesen el único medio de su vida, y que la solicitante justifique estar, además, reuniendo los requisitos consignados en las Instrucciones de fecha 8 del actual.

2.º Asimismo podrá concederse el beneficio de dicho Decreto a los padres cuyos hijos sean soldados, cabos o milicianos, siempre, que,

además de reunir los requisitos a que se refieren las Instrucciones antes citadas, acrediten hallarse imposibilitados para el trabajo, cualquiera que sea su edad, o carezca de éste, por haber cumplido 65 años, y los hijos que se encuentren en las condiciones a que el Decreto se refiere para ser beneficiarios, sean el único medio de ingresos con que sus referidos padres cuenten.

Burgos 28 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de junio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Uno de los mayores porcentajes de bajas en caso de bombardeo a las Ciudades, lo proporciona el de heridos por los cristales rotos, heridos que son tanto más graves cuanto menores son las fracciones del vidrio.

Para evitarlo o al menos aminorar en gran parte esta clase de bajas, deben pegarse a los cristales de los balcones y lunas de los escaparates, grandes tiras de papel en forma de X

A este fin se ordena:

1.º Que todos los comercios de esta capital pongan en las lunas de sus escaparates, con carácter obligatorio, las tiras de papel mencionado en la forma ya dicha.

2.º Igual disposición y con análogo carácter adoptarán con los balcones de sus casas, todos los vecinos de esta capital

Deberá darse cumplimiento a esta orden en el más breve plazo posible, advirtiéndole a quienes no lo hagan que serán sancionados.

Burgos 3 de junio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Burgos

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 50 del corriente año, por hurto de una bicicleta, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en este periódico oficial a Manuel López, que tuvo su domicilio últimamente en el pueblo de Mahamud, del partido judicial de Lerma, en esta provincia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de diez días, a partir de la inserción de esta cédula, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Burgos, al objeto de ser oído en concepto de inculcado, apercibido que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos 28 de mayo de 1937.—El Secretario judicial.

Palacios de Benaver

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal D. Bernabé Pérez del Río, en providencia de este día, dictada a virtud de demanda a juicio verbal civil de D. Leoncio Martínez Gordo, como marido y representante legal de Teresa Diez, vecinos de Burgos, de profesión peatón, habitante en la calle de San Juan, número 68, contra don Gabriel Marcos Hurtado, natural y residente que fué de este pueblo, de ignorado paradero, sobre reclamación de 600 pesetas que es en adeudar, se cita al mismo para que el día 21 de junio próximo y hora de las diez y seis, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para celebrar el juicio verbal civil a que se le demanda; advirtiéndole que si no comparece, seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle. Y para que sirva de notificación

al demandado D. Gabriel Marcos Hurtado, cuyo actual paradero se ignora, extendiendo la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palacios de Benaver 31 de mayo de 1937.—El Secretario, Lope Santa Marina.

Arenillas de Riopisuerga

D. Matías González Ortega, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de desahucio, incoado por D.ª María Candelas Bustamante, sobre desahucio de fincas rústicas, he dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así;

En la villa de Arenillas de Riopisuerga a 9 de abril de 1937. Vistos los presentes autos con la prueba testifical, todo lo cual conviene con lo preceptuado en los artículos 1.577 y 1.578 de la ley de Enjuiciamiento civil, en el cual ha recaído el siguiente

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado por D.ª María Candelas Bustamante, condenando al demandado, D. Florentino Peláez Pérez, a que, de acuerdo con el artículo 1.579 de la precitada Ley, deje a disposición de la demandante las fincas rústicas, propiedad del primero y que son objeto de esta demanda, condenándole asimismo al pago de las costas.

Y en atención a que D. Florentino Peláez Pérez, se halla constituido y declarado en rebeldía, y con arreglo a lo que dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento, se hace público por medio de esta sentencia para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arenillas de Riopisuerga a 9 de abril de 1937.—El Juez municipal, Matías González.—El Secretario, Celestino Ortega.—Rubricado.

Pampliega

D. Fructuoso Beltrán Gil, Subteniente de la Guardia civil, y en la actualidad Juez instructor para conocer en los expedientes sobre declaración de responsabilidad civil de esta demarcación indicada,

Por el presente se cita y requiere a D. José García Velasco, vecino de Olmillos de Sasamón, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, y de la provincia, comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la casa cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en expediente que le instruyo sobre declaración de responsabilidad civil, a tenor de lo que dispone el artículo 4º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 10 de marzo último, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pampliega a 31 de mayo de 1937.—El Juez instructor, Fructuoso Beltrán Gil.—El Secretario, Marco González Egido.

Anuncios Oficiales**Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos**

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D.ª Simona Rios, Maestra Nacional propietaria de la Escuela de Revilla del Campo, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 31 de mayo de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Fuentesecén.

D. Gémino de Vicente García, Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este municipio, contra deudores al mismo por repartimiento general sobre utilidades de los años 1932 y 1933, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No pudiendo prac-

ticar diligencia ni actuación alguna a los individuos que a continuación se relacionan, comprendidos en este expediente de apremio por débitos al municipio por repartimiento general sobre utilidades de los años 1932 y 1933, por no aparecer con domicilio en esta localidad ni conocerseles tampoco su residencia, cúmplase lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, fecha 10 de diciembre de 1928, requiriéndoles por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos en la casa consistorial, para que en término de ocho días comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones..

**

DEUDORES QUE SE CITAN

(Conclusión)

María Sualdea, vecina de Haza, adeuda 4'41 pesetas.
Melitón Sualdea, id., 1'02.
Nicomedes Camarero, Castrillo de la Vega, 0'89.
Narciso Cabornero, Fuentelisingo, 10'75.
Nicolás Domingo, id., 5'72.
Norberto Guijarro, se ignora, 6'24
Nemesio Juarranz, Fuentemolinos, 8'64.
Norberto Roldán, se ignora, 2'16.
Nicolás Sanz Cano, Fuentelisingo, 6'58.
Nicasia Sancho Ibáñez, id., 9'67.
Nicolás Sanz Lázaro, id., 0'70.
Orencia González, se ignora, 1'21.
Policarpo Bárcena, id., 1'02.
Policarpo Cazorro, id., 1'69.
Pedro Domingo Casado, Fuentelisingo, 6'62.
Pedro Domínguez, se ignora, 1'98.
Pedro Esteban, Berlangas de Roa, 12'34.
Pilar de la Fuente Ortiz, se ignora, 3'82.
Pedro Gómez Plaza, id., 2 10.
Pedro Guijarro, id., 4'10
Pedro Gómez Martín, id., 3'12.
Pablo Lázaro Domingo, Fuentelisingo, 3'30.
Primitivo Lázaro Martínez, Fuentemolinos, 2'04.
Pedro Miguel Duque, se ignora, 1'34
Pedro Pascual Aldea, Hoyales, 11'89.
Pedro Román, se ignora, 0'19.
Petra San Martín, id., 4'20.
Pedro Sualdea, Haza, 1'02.
Pedro Sanz de Diego, id., 1'02.
Pedro Sopena id., 1'02
Quintín Peral Domingo, Fuentelisingo, 14'70
Ruperto Arranz, se ignora, 3'81.
Rafael Abad, Fuentelisingo, 6'01.
Romualdo Carravilla, se ignora, 0'70.
Ruperto Catalina, Pintado idem, 7'12.
Ruperto Cano, Fuentelisingo, 1'72.
Rafaela Domingo, se ignora, 1'08.
Román Domingo Sanz, Fuentelisingo, 4'01.
Raimundo Domingo, id., 2'67.
Rufino Lázaro, id., 5'10.
Román Llorente, Hoyales, 1'22
Román Madrigal, Fuentelisingo, 2'22.
Rosendo Pintado, se ignora, 0'89.
Rufino Pintado Roldán, Hoyales, 3'50.

Ricardo de Roa, se ignora, 0'83.
Román Santa Olalla, Hoyales, 1'53.
Rafael Sáez de Cabezón, Burgos, 13'36.
Ramón San Martín, Madrid, 1'78.
Sebastiana Arranz, se ignora, 8'14
Secundino Arranz, Fuentelisingo, 4'90
Sabina Casado, se ignora, 1'20.
Sebastián Cazorro, id., 3'56
Secundina Cazorro, id., 3'43.
Severiana Casín, id., 1'02.
Segundo Fuente, se ignora, 1'55.
Serapio Fuente, id., 4'38.
Santiago Guijarro Sanz, id., 1'08.
Simón Moreno, id., 1'90.
Simona Monedero, id., 1'16.
Silvestre Martín, Fuentelisingo, 0'70.
Silvano Sopena, Haza, 0'89.
Serapio del Val, se ignora, 0'38.
Tomás Bartolomé, Hoyales, 1'84.
Teófila Bárcena, San Sebastián, 1'27.
Tiburcio Camarero, se ignora, 3'88
Tiburcio Camarero, Fuentelisingo, 1'14.
Toribio Lázaro Sualdea, Fuentemolinos, 1'14.
Teófilo Martín San Juan, Roa de Duero, 2'10.
Teodoro Martín Valmaseda, Castrillo de la Vega, 12'98.
Teófila Pascual, se ignora, 0'82.
Tomás Plaza, id., 2'22.
Teófilo Palomino, Fuentelisingo, 2'93.
Tomás Pinto, id., 2'48.
Teodoro Pintado, Buenos Aires, 0'51.
Toribio de Roa, se ignora, 1'97.
Teodoro San Martín, Madrid, 1'78.
Tomas del Val, se ignora, 0'07.
Urbán Arranz, id., 4'16.
Ulpiano Blanco, Hoyales, 1'53.
Vidal Domingo, id., 3'28.
Valentín Domingo Arias, La Cueva de Roa, 2'86.
Victor González, se ignora, 8'46.
Victoriano Guijarro, id., 4'32.
Victoria Guijarro, id., 2 10.
Vicente Gómez Arranz, Fuentelisingo, 2'10.
Valentín García Arranz, id., 2'10.
Valentín Gonzalo, Madrid, 0 77.
Victor Lázaro, Fuentelisingo, 10'31.
Vicente Madrigal, se ignora, 4'09
Vidal Martínez Sanz, Fuentelisingo, 1'27.
Venancio Martín Roa, id., 2'28.
Victoria Moreno Catalina, Buenos Aires, 3'31.

Vicente de Roa, se ignora, 0'89.
Venancio Valenciano, Hoyales, 6'87.

Zósimo García, Haza, 1'02.
Zacarias Sanz, id., 1'02.
Juan Domingo Domingo, Fuentelisingo, 10'28.

Lo que se hace público por medio del presente, que se mandó publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los deudores y de cuantas personas les pueda interesar, a los efectos determinados en el artículo 154 del mencionado Estatuto de Recaudación y en cumplimiento de la transcrita providencia

Fuentesecén 1 de mayo de 1937.—El Agente ejecutivo, Gémino de Vicente.—Rubricado.

Anuncios particulares**Convocatoria a los Secretarios de Ayuntamiento del partido de Roa.**

Para que todos los Secretarios de Ayuntamiento de este partido, tanto propietarios, interinos o habilitados que esten adeudando cuotas de Colegiado, Mutualidad o Boletín, den el debido cumplimiento a la circular del Sr. Presidente del Colegio provincial, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 116, de 19 de mayo próximo pasado,

Se les convoca a la Casa Consistorial de Roa para el día 15 de junio, a la hora de las once de la mañana.

Anguix 2 de junio de 1937.—El Vocal del Partido, Aniano Moreno.

F. URRACA**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

2

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anua
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMponentes

PESETAS

En 31 de diciembre de 1935	20.429.077'70
En 31 de id. de 1936.	20.634.309'61

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración Ju- rada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Ortega Arranz	Domingo	Santa Cruz de la Salceda	7	1	»	4	»	Ortega García	Gabriel Ricardo	31
García de la Orden	Isidro	»	2	»	»	2	»	Perdiguero Balbás	Élix	2
Ramiro Santa Olalla	Jesús	»	6	2	»	1	»	Ramiro Ramiro	Pedro	35
Ramiro Oriza	Florentino	»	4	3	»	3	»	Ramiro Sanz	Leimundo-Avelino	39
Oriza Pascual	Exuperancia	»	4	»	»	5	»	Sanz de los Ríos	Felicitos	10
Sanz de los Ríos	Bruno	»	3	»	»	4	»	Sanz de los Ríos	Gerardo-Luciano	52
Velasco Mateo	Juan	»	3	1	»	1	»	Velasco García	Regalado	37
Arranz Gómez	Juan	»	4	1	»	3	»	Abad Mambrilla	Alejandro	51
Arranz de Lama	Vicente	»	1	»	»	2	»	Arranz García	Faustino	52
Del Cura Agraz	Nicasio	»	2	»	»	2	»	Del Cura Gil	Esteban	53
Guijarro García	Manuela	»	1	»	»	2	»	Ceza Ibáñez	Alejandro	55
García Martín	Dionisio	»	2	1	»	2	»	García Bernal	Cipriano	57
Martín Sebastián	Eusebio	»	3	2	»	1	»	Martín Bernal	Máximo	61
Iglesias Mínguez	Agripina	»	2	»	»	3	»	Ramiro Ramiro	Gabriel	63
Simón Miguel	Cipriano	»	3	2	»	2	»	Simón García	Liberado	64
Elena Sáiz	Julian	Santa Cecilia	5	2	»	»	50	Elena Barrio	Francisco	1
Arnáiz Yusta	Félix	Santa Inés	4	5	»	1	»	Arnáiz García	Marciano	2
Asturias Camarero	Juliana	»	2	1	50	2	50	Serna Ortega	Esteban	4
Tome Delgado	Miguel	»	5	5	50	1	50	Tomé Yusta	Teodoro	16
Sánchez Tomé	Juan	»	2	3	»	1	»	Sánchez Arribas	Benicio	15
Esteban Lozdero	Emilio	»	4	5	»	1	»	Esteban Tomé	Angel	8
Calvo Moreno	Gregorio	Santa M.ª Riharredonda	3	3	»	2	»	Calvo Angulo	Miguel	6
Diez Bárcena	María	»	2	»	»	4	»	Del Campo Diez Marín	Carmelo-Sindimio	3
Guinea López	Antonio	»	5	6	50	»	50	Guinea Oviedo	Nicolás	1
Moreno Martínez	Justiniana	»	2	3	50	»	50	España Moreno	Ladislao-Daniel-Adán	2
Ruiz Arechavala	Eugenio	»	4	2	50	3	50	Luis González	Paulino	4
Zubiaga Vesga	Benigno	»	1	2	25	»	50	Zubiaga Fernández	Desiderio	5
De la Fuente Arranz	Simona	Sarracín	2	1	49	2	50	Ortega Sáiz	Máximo	1
López López	Isabel	»	5	1	91	5	»	Ortega López	Gregorio	2
Alonso Martínez	Miguel	Sordillos	2	3	»	1	»	Alonso Sanz	Patricio	3
Bustamante Merino	Tomasa	»	2	1	50	2	50	Aparicio Vicario	Emiliano	1
Cosgaya Becerril	Nicéfora	»	2	»	20	3	50	Cuesta Gómez	Teófilo	2
Herrero Rojo	Clara	»	3	3	50	1	50	Cuesta Herrero	Martin	4
Espinosa Fernández	Visitación	Sedano	3	1	»	4	»	Melgosa García	Gregorio	1
Ruiz Diez	Aurora	»	1	1	»	2	»	López Martínez	Gregorio	2
López Lucio	Francisco	»	2	2	»	2	»	López Trimechant	José	3
Gallo Manjón	Basilisa	Sotovellanos	3	1	»	4	»	Canduela Ruiz	Justino	3
González Gutiérrez	Joaquín	»	5	3	»	4	»	González Manzanal	Patricio	2
Renedo Gutiérrez	Emilio	»	3	2	»	3	»	Renedo González	Constantino	1
Serna Diez	Felipe	»	3	2	75	2	»	Serna Manzanal	Elias	4
De Diego Fuente	Juliana	Tapia	3	4	25	»	50	Ruiz de Diego	N.	2
Rodrigo de la Hera	Fabriciana	»	3	»	35	4	50	Fuente Rodrigo	Silvino-Quirico	4
Ruiz Bayona	Iduvina	»	2	»	80	3	»	Fuente Ruiz	Pedro	5
Ruiz Ruiz	María Paz	»	4	»	15	2	50	Pérez Manzanal	Agustín	1
Valcárcel Ruiz	Brígida	»	1	»	»	3	»	Ruiz Barbero	Julio	8
Alonso Arnáiz	Pedro	Terminón	5	1	35	5	50	Alonso Arnáiz	Pedro	1
Alonso Arriga	Gabriel	»	2	1	91	2	»	Alonso Alonso	Prisciliano	2
Alonso Ruiz	Luisa	»	1	»	82	2	»	Peña Alonso	Atanasio	3
Ojeda Peña	María	»	1	1	09	1	50	Peña Ojeda	Juan	4
Fernández Ruiz	Felisa	Tobes y Rahedo	3	»	»	5	»	González Calero	Bernardino	1
Pérez Antolín	Laurentina	Torrepadre	1	»	»	3	»	Tejero Tejero	Victoriano	1
Martín Alonso	Teodora	Valcárceres (Los)	1	»	»	3	»	Ortega Hernando	Urbano	1
Callejo Treviño	Gonzalo	Valcavado de Roa	2	»	»	3	»	El mismo	»	1
Cámara Gil	Bárbara	Valdeande	2	1	20	3	50	Gómez Vicario	Valeriano	1
Herrera Cerezo	Efigenia	»	3	»	»	5	»	Peña Vicario	Herminio	3
Herrero Gil	Valentina	»	4	»	»	4	50	Vicario González	Lucinio	2
Martín Arribas	Vicente	»	1	»	»	3	»	Cámara González	Francisco	6
Vicario Martín	Laureana	»	2	240	»	3	»	Abejón Vicario	Timoteo	5
Vicario Peña	Paulina	»	2	80	»	3	50	Abejón Vicario	Plácido	4
Vicario Puente	Teodora	»	2	100	»	3	50	Vicario Vicario	Nemesio	7
Buezo Corral	Vicente	Vegas (Las)	2	3	»	1	»	Buezo Gómez	Cesáreo	16
Castro Santurde	Ignacio	»	1	2	»	1	»	Conde Castro	José	20
Gómez Torme	Vicente	»	4	5	»	1	»	Gómez López	Emilio	9
Hoyo Allende	Pedro	»	2	3	»	1	»	Hoyo Gutiérrez	Amancio	8
Labugo Cardo	Luis	»	2	3	»	1	»	Labugo Vesga	Isidro	7
Vesga Paredes	José	»	3	4	»	1	»	Vesga Fernández	Teófilo	2
Vesga Torme	Luis	»	3	4	»	1	»	Vesga Soto	Marcos	1
Vázquez Eno	Domingo	»	3	4	»	1	»	Vázquez Eno	Manuel	11
García Gómez	Francisca	»	2	1	»	3	»	García García	Teodoro	19
Martín González	Celestino	Villaespasa	1	2	»	1	»	Martínez González	Basilio	»
Ramos González	Braulio	Villafruela	2	»	»	5	»	Ramos González	Hilario	2
Benito Zaldo	Juana	Villagalijo	2	»	»	3	»	Espinosa Iñiguez	José	1

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Acero Arroyo	Valentina	La Piedra	2	1	3	3	Martínez Arroyo	Máximo	8	
Bañuelos Basconillos	M. ^a Encarnación	»	3	1	4	4	Celis Peña	Faustino	17	
García Miguel	María	»	1	1	2	2	Amo García	Aquileo	23	
Martínez González	José	»	1	»	3	3	Martínez Ibáñez	José	3	
Ontillera Bravo	Máximo	»	2	1	50	2	50	Ontillera Cuasante	Gregorio	25
Pérez Pérez	Felipe	»	2	1	3	3	Pérez Puente	Crescencio	26	
Porras Pérez	Fructuosa	»	1	1	2	2	Peña González	Victor	11	
Rodrigo Serna	M. ^a Natividad	»	1	1	2	2	Rodrigo Arroyo	Abilio	30	
Aparicio Gutiérrez	Ricarda	Salazar de Amaya	3	1	4	4	Fernández Guadilla	Benedicto	1	
Arce González	Emperatriz	»	3	1	4	4	Alonso Moral	Jesús	2	
Pérez Serna	Pilar	Saldaña de Burgos	1	»	50	2	50	Pérez Pérez	Agripino	1
Varona Serna	Maximina	»	1	1	50	1	50	Pérez Conde	Victor	2
Arroyo Conde	Rosalía	San Adrián de Juarros	1	1	2	2	Alonso de la Fuente	Julián	1	
Pérez García	Paula	»	2	1	50	2	50	Lázaro Castro	Basilio	2
Martínez Ayaya	Venancia	Santa Cruz del Valle	1	»	3	3	Bartolomé Mayoral	Angel	3	
Mayoral Hernando	Patrocino	»	3	»	50	4	50	Bartolome Bartolomé	Tomás	1
Santa Cruz Córdoba	Agustina	»	2	2	2	2	Garrido Córdoba	Pedro	2	
Rojo González	Felipe	San Quirce Riopisuerga	2	1080	1	1	Rojo García	Jesús	1	
De la Fuente Mata	Mercedes	San Mamés de Burgos	2	»	4	4	Alcalde Pampliega	Gerardo	1	
Marín Morena	Valentin	»	2	3	1	1	Marín Santamaría	Benedicto	2	
Sancho Cuesta	Miguel	Santa María del Invierno	4	1	65	4	Sancho Molina	Constantino	1	
Munguira Sanz	Froilán	»	4	1	40	4	50	Munguira Barriocanal	Miguel	2
Cerdá Colina	José	»	8	1	10	6	50	Cerdá Izquierdo	Benjamin	3
Santamaría Munguira	Vicente	»	6	1	7	7	Santamaría Alonso	Jacinto	4	
Del Olmo Sáez	Vicente	»	3	1	50	3	50	Del Olmo Cerdá	Jerónimo	5
Santos Bringas	Jesús	»	4	1	5	5	Santos Cuasante	Pablo	6	
Ruiz Oviedo	Antonio	»	3	1	75	3	Ruiz Sagredo	Sabiniano	7	
Manzano Llano	Rosalía	Santa María Mercadillo	3	2	3	3	Peñacoba Manzano	Miguel	1	
Ortega Arazo	Nemesia	»	5	5	2	2	Martínez Tejada	Pedro	2	
Ortega Llano	Ramona	»	4	4	50	1	50	González Ortega	Pelayo	3
Martínez Manzano	Ascensión	»	2	2	2	2	Cuevas Peñacoba	Vicente	4	
Oviedo Ubierna	Lázaro	Santa Olalla de Bureba	3	2	3	3	Oviedo Ubierna	Isidoro	1	
García García	Alejo	Santo Domingo de Silos	1	1	65	1	García Izquierdo	José	1	
Martínez Peña	Concepción	»	1	»	3	3	Andrés Blanco	Martin	2	
Palomero Alameda	Avelina	»	2	»	15	3	50	Puente Puente	Félix	3
Molero Palomero	Isidoro	»	4	1	5	5	Molero Alonso	Inocencio	4	
Alvarez Celada	Clemente	Santibáñez Zarzaguda	2	3	50	»	50	Alvarez Peña	Teodoro-Félix	1
Alvarez Diez	Juan	»	3	»	69	4	Alvarez Diez	Desiderio	2	
Andueza Alvarez	Asunción	»	1	1	02	1	50	López Ubierna	Julián	3
Casado Alvarez	Nicolás	»	2	2	32	1	50	Casado Alvarez	Ciriaco-José	4
Cuasante Diez	Diego	»	4	1	64	4	Cuasante Ortiz	Pedro	5	
García González	Bonifacio	»	1	»	68	2	García López	Orencio	7	
García Herrera	Emilia	»	2	»	69	3	Rodríguez González	Pedro	8	
García Rodríguez	Fidel	»	5	2	19	4	50	García del Río	Federico	9
González Alvarez	Latino	»	4	1	86	4	González Alvarez	Crescencio	10	
Gutiérrez García	Bonifacio	»	3	1	91	3	Gutiérrez Hidalgo	Silvino	12	
Herrera Gómez	Constantina	»	2	»	69	3	Casado Alvarez	Santos	13	
López Martínez	Dámaso	»	3	3	53	1	López Pérez	Dionisio	14	
López Pérez	M. ^a Mercedes	»	5	»	68	6	González Miñón	Francisco	15	
Morales García	Eufonio	»	8	2	32	5	50	Morales Ibáñez	Aquilino	16
Ortega García	David	»	5	2	57	4	Ortega Ortega	Gorgonio-José	17	
Peña Miñón	Marcos	»	3	2	46	2	50	Peña Nebreda	Aurelio	18
Pérez Alvarez	Mariano	»	3	3	01	1	50	Pérez González	Feliciano-Andrés	19
Pérez Fernández	Teófilo	»	2	2	73	1	Pérez Vecino	Francisco-Donato	20	
Pérez García	Esteban	»	7	5	34	1	50	Pérez Pozal	Heriberto Adolfo	21
Pérez Herrera	Mariano	»	4	4	23	1	50	Pérez Herrera	Tomás-Emiliano	22
Pozas Ruyales	Aniceto	»	6	4	04	3	50	Pozas Peña	Angel Ignacio	23
Val Alvarez	Clotilde	»	4	3	32	2	50	Herrera Val	Valeriano-Domingo	24
Angulo Arnáiz	Bernabé	Tardajos	3	2	3	3	Angulo Santamaría	Marciano	2	
Angulo Pozas	Santiago	»	5	5	2	2	Angulo Mayoral	Honorato	12	
Nogal Santamaría	Victoriano	»	2	1	3	3	Nogal Arnáiz	Maximiliano	1	
Manuel González	Manuela	»	5	5	50	1	50	Saldaña Manuel	Benito	13
Río (del) Martínez	Juliána	»	2	»	4	4	Rodríguez García	Angel	5	
Saldaña Marcos	Paciente	»	1	1	50	1	50	Saldaña Tobar	Saturnino	3
Santos Tobar	Daniel	»	6	6	1	1	50	Santos Tobar	Luciano	7
Tobar Tobar	Gregorio	»	4	4	2	2	Tobar Tobar	Federico	6	
Velasco Tobar	Aureliano	»	7	5	2	2	50	Velasco Tobar	Longinos	8
Santamaría González	Indalecio	»	3	3	2	2	Santamaría Tobar	Tomás	4	
Tobar Santos	Cándido	»	5	4	2	2	50	Tobar Santos	Victorino	10
Alcalde Iglesia	Victoria	Villarmentero	1	»	3	3	Iglesia (de la) García	Florentino	1	
Diez Río	Isabel	»	2	»	4	4	Iglesia (de la) García	Pedro	2	
Melgar Catalina	Eugenio	Villatueda	2	»	4	4	Melgar Pérez	Calixto	1	
Alonso Varona	M. ^a Candelas	Villadiego	1	»	3	3	Martin Diez	Gabino	18	
Arroyo Puente	Fortunata	»	1	1	50	1	50	Alvaro Arroyo	Buenaventura	16
Bustillo González	Máxima	»	2	2	2	2	Peña Pérez	Daniel	17	
Cañete Amo	Quintín	»	8	1	5	5	Cañete Miguel	Emilio Ricardo	6	
Diego (de) Maroto	Clemente	»	2	2	2	2	Renedo Poza	Félix-Filemón Antonio	7	
Díaz Girar	Cándida	»	1	»	50	2	50	Ortiz Díaz	Antonio	10
García Cabello	Lucio	»	5	2	4	4	García Seco	Rafael-Félix	13	
González López	Marcelina	»	1	»	3	3	Pérez González	Gonzalo	14	
González Rodríguez	María Santos	»	4	»	5	5	Flores González	Luciano	15	
López Ortiz	Avelina	»	1	»	3	3	Escudero Ibáñez	Félix	1	
Martínez Losa	Inocencio	»	2	»	4	4	Martin Losa	Inocencio	20	
Martínez Maestro	Antolin	»	2	2	2	2	Martínez Cuesta	Julián	9	
Martínez Mediavilla	Severiana	»	1	2	1	1	Pérez Martínez	José	22	

(Continuará)

IMPRESA PROVINCIAL